



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP EMAPAG EP

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
LISTA CORTA DE CONSULTORÍA**

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP
EMAPAG EP**

CODIGO DEL PROCESO: LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

**OBJETO DE CONTRATACION: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE
RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA
EN LA VÍA A DAULE.”.**

GUAYAQUIL, 28 de mayo de 2020

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de Contratación 2.2 Presupuesto Referencial 2.3 Términos de Referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del Procedimiento 3.2 Vigencia de la Oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de Ejecución 3.5 Alcance del Precio de la Oferta 3.6 Forma de Pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor Restante del Contrato
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

	<ul style="list-style-type: none">4.1.1 Integridad de las ofertas4.1.2 Personal Técnico Clave4.1.3 Experiencia general y específica mínima<ul style="list-style-type: none">4.1.3.1 Experiencia General4.1.3.2 Experiencia Específica4.1.4 Experiencia Mínima del Personal Técnico4.1.5 Equipo e Instrumentos Disponibles4.1.6 Plan de Trabajo4.1.7 Situación Financiera del Oferente<ul style="list-style-type: none">4.1.7.1 Patrimonio4.1.7.2 Información Financiera4.1.8 Verificación del Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta4.1.9 Información Financiera de Referencia4.2 Evaluación por Puntaje4.3 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES <ul style="list-style-type: none">5.1 Obligaciones del Contratista5.2 Obligaciones de la Contratante

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Para Lista Corta:

Se invita a 3 consultores:

Consultores Invitados

No.	Razón Social	Ruc
1	ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.	0190151875001
2	CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA. CONTEC	0990152160001
3	INGENIERIA EN DISEÑOS Y CONSULTORIA IDYC CIA. LTDA	0190365484001

FIRMAS CONSULTORAS para ejercer la consultoría, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.”**.

El presupuesto referencial es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 71/100 (USD 249,905.71)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) DÍAS**, contados a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>).

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Únicamente el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, más IVA (USD 500.00)**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

2. La etapa de preguntas y respuestas será realizada en el término señalado en el cronograma del proceso a través del correo de la Comisión Técnica comisiontecnica@emapag-ep.gob.ec y deberán adjuntar mediante oficio la o las preguntas dirigidas a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, de acuerdo a la circular SERCOP SERCOP-2020-0013-C, la oferta se presentará de forma digital al correo comisiontecnica@emapag-ep.gob.ec hasta la fecha en que se cierre el plazo indicado en el cronograma del presente pliego para la presentación de la oferta conforme lo solicitado en los pliegos y deberá contener:
 - a) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en su oferta.
 - b) El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado y sumillado, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (Word), xls (Excel) o el formato que la entidad requiera.
 - c) Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física.
 - d) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la Entidad Contratante habilite o lo defina, como, por ejemplo:
 - e) www.wetransfer.com, transfer.pcloud.com o cualquier otro medio similar.
 - f) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

Una vez adjudicado el proveedor presentará su oferta de manera física y digital (CD/DVD copia de la oferta física), en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar, Referencia: Edificio Las Cámaras, Torre B, Mezanine. Las ofertas deberán ser entregadas en sobre único, con la carátula establecida en el pliego

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. La oferta contempla reajuste de precios.

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de la Corporación Andina de Fomento CAF y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 71730604 denominada **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.”**.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: Se otorgará al contratista un anticipo de 10% previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de uso de anticipo.

Forma de pago: Pago por planilla de 90%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas BIMESTRALES, debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato, de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que dice: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley
9. La **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

EC. JACKSON HERRERA CAJAS

GERENTE GENERAL EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP

EMAPAG EP

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto de Contratación

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”**

2.2 Presupuesto Referencial

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 71/100 (**USD 249,905.71**) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

2.3 Términos de Referencia

ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (EMAPAG-EP) adjudicó en el 2011, la concesión para los servicios públicos de agua y de alcantarillado de la ciudad de Guayaquil, a INTERAGUA Cía. Ltda.

El contrato de concesión contempla el mejoramiento de los servicios de agua potable, aguas servidas y drenaje pluvial dentro de la ciudad de Guayaquil, a través de la expansión de redes y el logro de metas de calidad en etapas progresivas bajo la regulación y el control de EMAPAG-EP.

Dentro de su Plan de Inversiones, en los años 2016 - 2017, INTERAGUA llevó a cabo la Consultoría *“Estudio de Factibilidad para la Definición del Esquema de Integración de las Cuencas Norte, Orquídeas y Mucho Lote al Área de Servicio de la PTAR Merinos”*. Este estudio define un esquema de planificación de lo que se denominó la Cuenca Norte de alcantarillado, el mismo que considera la implementación de estaciones de bombeo y líneas de impulsión que conectan las áreas sin servicio de alcantarillado sanitario a la Estación de Bombeo (EB) de Mucho Lote – Cerro Colorado. Esta EB requiere evidentemente una repotenciación integral, para que a su vez pueda ser conectada con la PTAR Merinos.

En el año 2018, se dio la ejecución de la consultoría **DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA RED DE RECOLECCIÓN, SISTEMA DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO** para desarrollar los diseños de repotenciación de la EB Mucho Lote - Cerro Colorado (ampliación de la capacidad de la estación existente), la EMAPAG EP suscribió con INGECONSULT Cía. Ltda. el contrato de consultoría No. 009/2018, vigente a partir del 25 de enero del 2018.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

En el año 2019, se preparó y actualizó la documentación y así como se revisó el presupuesto referencial, con el que se realizó el trámite para solicitar el financiamiento con el BDE, para contratar la obra de construcción denominada **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE**

Objetivo General. –

Fiscalizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE**, en la ciudad de Guayaquil, obligándose a la Fiscalización a asumir la responsabilidad del cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales que el Contratista de Construcción debe satisfacer, a fin de entregar a EMAPAG EP los trabajos contratados con estricto apego al Contrato, a las especificaciones técnicas, a los planos, a las órdenes de cambio y demás documentos, y que sean ejecutados dentro de los plazos previstos, garantizando un eficiente y seguro funcionamiento de las obras.

Objetivos Específicos:

De conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39-CG, Registro Oficial Suplemento 87, de 14 de diciembre de 2009 y los requerimientos de EMAPAG EP, los objetivos específicos de los servicios de Fiscalización son los siguientes:

- a) Vigilar y responsabilizarse del cumplimiento del contrato de construcción, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiera de correctivos inmediatos.
- c) Realizar el control de los programas de obra, enmarcados dentro del programa general de construcción presentado por el Contratista y debidamente aprobado por EMAPAG EP. En estos programas la Fiscalización controlará, tanto el avance físico como económico de cada actividad emprendida por el Contratista, así como los recursos asignados de materiales, mano de obra y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta de construcción.
- d) Controlar los recursos asignados por los Contratistas de las Obras, para cada actividad, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

- e) Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del Constructor involucrado en la obra en general y en cada frente en particular. Dispondrá a los Contratistas de las Obras la revisión del personal cuando amerite el incremento en función de los avances de obra.
- f) Garantizar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento del programa.
- g) Conseguir que los ejecutivos de EMAPAG EP se mantengan oportunamente informados del avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del Proyecto.
- h) Obtener y procesar información estadística sobre personal, materiales y equipos, así como condiciones climáticas, tiempos trabajados, paralizaciones, problemas surgidos y otros eventos, relativos a la ejecución del proyecto.
- i) Garantizar la buena calidad de los trabajos de construcción de obra ejecutados.
- j) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato de obra.

ALCANCE

La Fiscalización debidamente designada, actuará a nombre y en representación de EMAPAG EP durante la vigencia de los contratos y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

El alcance de los servicios de fiscalización es: Servicios profesionales requeridos del consultor en general y específicas labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras y por lo tanto, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales y de producto final, verificación de cantidades, puesta en marcha, procedimientos de aceptación y rechazo de la obra entre otras cosas.

El trabajo de los consultores se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas, en proyecto de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

Revisión de los diseños y documentos contractuales, planos y especificaciones técnicas que sirvieron de base para la preparación de la propuesta presentada por el contratista. En caso de encontrar algún error, vacío o de ser necesario complementar los diseños, es obligación del contratista realizar dichos trabajos a su costo, los mismos que deberán ser aprobados para su ejecución por EMAPAG EP.

El consultor supervisará el cumplimiento de las medidas preventivas y de control que el contratista de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales negativos en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, pérdida y/o deterioro de recursos naturales renovables.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

El consultor verificara, controlara e informara mensualmente el equipo de construcción destinado a la obra y que se encuentren en buenas condiciones de utilización y que su número sea el conveniente para dar cumplimiento a los programas de trabajo.

El consultor revisara las planillas de obra, el cual sería para establecer el avance de la obra.

El consultor revisara los cronogramas del contratista de acuerdo con el contrato vigente sobre:

- Ejecución de los trabajos
- Utilización de equipo y personal
- Cronograma valorado de trabajos
- Memoria sobre la metodología propuesta para la construcción

Tales cronogramas deberán ser actualizados y presentados durante la primera semana de iniciación de los trabajos.

Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aun por ejecutarse para actualizar las estimaciones que afecten el trabajo restante total.

Llevar registros diarios en el libro de obra. El libro de obra incluirá las actividades ejecutadas referentes al Plan de Manejo Ambiental. El formato propuesto por el oferente deberá contener registros de las actividades tanto del constructor como del fiscalizador.

El fiscalizador deberá exigir y supervisar que el contratista acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los eventuales efectos negativos ambientales, que se generen por las actividades de construcción y que constan en los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los documentos contractuales.

Celebrar cesiones periódicas con los funcionarios que EMAPAG EP designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el cronograma vigente.

Previo a la recepción de la obra, el fiscalizador deberá proceder en la forma establecida en la LOSNCP y su Reglamento. Con este objeto deberá participar en las comisiones de Recepción de las obras.

Preparar informe final que muestre los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio, porcentaje de cumplimiento del contrato de construcción, resumen de costos, comentarios y fotografías del proyecto con los planos finales.

Realizar el control ambiental de los trabajos de construcción, incluyendo la verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y de las normas de seguridad aplicables.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

La fiscalización verificara el cumplimiento de los protocolos de seguridad del proyecto para la adecuada manipulación, transporte y disposición final de escombros.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Informe técnico y financiero que suministre información sobre los gastos incurridos y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe, que deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguientes aspectos:

- Análisis técnico de la metodología empleada.
- Actividad de la supervisión y sus relaciones con los contratistas
- Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros como movimiento de tierras, obras de arte, etc.
- Cómputos de las obras realizadas en el período.
- Atención a las peticiones de los contratistas.
- Resultado de los ensayos técnicos ejecutados, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.
- Informes bimestrales de avances de obra.
- Informe Final de Fiscalización, que incluya la evaluación funcional y sanitaria del proyecto.

Llevar estadísticas referentes a personal, materiales, equipos y otros recursos utilizados en la construcción, para el control de los costos de las obras.

Mantener datos estadísticos sobre los días laborados y la forma de utilización de éstos y del equipo por parte de los contratistas. Registrar diariamente las condiciones climáticas de la zona en que se ejecuten los trabajos.

Revisar planos finales (As Built) que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas en coordinación con Interagua, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días después de la recepción provisional de construcción de la obra, usando sistemas de computación para el archivo conveniente.

Preparar cualquier otro informe que a criterio del Administrador y de EMAPAG EP sea requerido de acuerdo con el contrato.

Informe mensual de cumplimiento del Plan de Manejo y la Gestión Ambiental aplicada al proyecto.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

La Fiscalización contemplará necesariamente en su presupuesto al personal para efectuar sus labores en las jornadas diarias y durante los días de cada semana, en los que deberá laborar el contratista, con el personal mínimo indispensable en cada una de las jornadas.

Los informes mensuales deberán ser entregados los diez días posteriores a los términos del periodo, el mismo contendrá como mínimo lo siguiente:

- Datos del contrato
- Antecedentes
- Resumen ejecutivo
- Análisis del avance físico de la obra en cada uno de sus componentes
- Grado de cumplimiento de los cronogramas de actividades, de equipos y de utilización de personal.
- Avance financiero del servicio (informe económico del avance de la obra), incluye cuadros comparativos relacionados con el cronograma valorado de actividades, planillas canceladas, planillas por cancelar.
- Aspectos administrativos
- Control de calidad de equipos, materiales y mano de obra
- Resumen bimestral y acumulado de cálculo de volúmenes ejecutados
- Informe de impacto ambiental
- Propuestas técnicas
- Acciones relevantes
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos.

Informe de pago de planillas que deberán contener lo siguiente:

- Resumen de actividades ejecutadas
- Avance físico de obra
- Grado de cumplimiento de los cronogramas de actividades, de equipos y de utilización de personal.
- Avance económico
- Planilla física de avance de obra
- Memoria de calculo
- Informe sobre cumplimiento del plan de manejo ambiental con la capacitación periódica al personal del contratista conjuntamente con el personal de fiscalización.
- Reajuste de precios de planilla
- Comprobante de pago de los aportes al IESS del personal del contratista
- Libro de obra incluido la gestión ambiental
- Pólizas actualizadas

Otros informes que solicite la entidad, relacionados con la Fiscalización de la obra contratada.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

EMAPAG EP entregará a la Fiscalización toda la información técnica, resultado de los estudios y diseños para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.

Pliegos para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.
Estudios y diseños definitivos del proyecto

Además, cualquier información técnica que requiera y disponga EMAPAG EP, los mismos que servirán como información complementaria para la ejecución de los trabajos de Fiscalización del objeto del contrato de construcción.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología para evaluación de este parámetro estará a lo dispuesto a continuación:

Actividades preliminares

- Revisión de planos, cálculos y comprobación de cantidades de obra
- Revisión de documentación existente
- Revisión y aprobación de quipos de trabajo
- Revisión y aprobación de personal técnico principal y de apoyo
- Revisión y aprobación de planes de logística
- Revisión y aprobación de cronogramas y metodologías de trabajo (plan de trabajo presentado por la contratista)
- Revisión y aplicación de las buenas prácticas ambientales vigentes en la Ley Ambiental.

Actividades de fiscalización:

- Control y supervisión de actividades de construcción
- Control de cumplimiento del plan de manejo ambiental
- Control de las medidas de salud ocupacional y seguridad industrial del personal del contratista.
- Cálculo de volúmenes de obra
- Participación en reuniones periódicas en el que se informara sobre el avance del proyecto
- Revisión y aprobación de planillas
- Control de aportaciones al IESS del personal del contratista
- Elaboración de informes mensuales
- Elaboración de informes bimestrales para planillas
- Elaboración del libro de obra diario que incluya la ejecución de las actividades del PMA.
- Entrega de información de carácter técnico, ambiental y social solicitada por la Auditoría Ambiental y Social externa del proyecto.
- Participación en las actividades de Recepción del contrato de obra.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

- Verificación de que se haya instalado letreros de identificación del proyecto, en las mismas que deberá especificar que el proyecto se ejecuta con financiamiento BDE.

En virtud de una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo con la propuesta presentada, se valorará la metodología y cronograma de ejecución de la consultoría.

La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos. En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados. Adicionalmente se sugiere presentar la programación de ejecución de la consultoría mediante la herramienta Microsoft Project, determinando todas y cada una de las actividades en virtud del desarrollo propuesto por el oferente.

La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia, la oferta no continuará a la etapa de evaluación con puntaje.

El Plan de Manejo Ambiental requerido para la fiscalización ambiental comprende lo siguiente:

- Dotación de los Implementos de Protección Personal.
- Verificación del cumplimiento del Marco Legal Ambiental.
- Verificación y cumplimiento de las Medidas Ambientales.
- Verificación y cumplimiento del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.

DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Una vez que se haya suscrito las Actas de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Obra de la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE. El consultor entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional. La Entidad Contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el Consultor dispondrá de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe definitivo.

PARÁMETROS MÍNIMOS DEL PLAN DE TRABAJO. -

Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.

Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que refleje el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Cronograma de actividades que incluya asignación de profesionales y asignación de tiempo de dichos profesionales.

Organigrama estructural del servicio propuesto que refleje su organización técnica y administrativa con asignación de recursos humanos, para llevar a cabo la fiscalización de una obra que tiene componentes de diversa naturaleza, dentro del plazo y costo de la obra.

NATURALEZA DEL CONSULTOR

Firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) DÍAS**, contados a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

PERSONAL MÍNIMO TÉCNICO CLAVE

El oferente deberá presentar su propuesta en base al personal técnico requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL	PROFESIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	1	Ingeniero Civil	50.00%
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	1	Ingeniero Civil	100.00%
INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA HIDRÁULICA - SANITARIA	1	Ingeniero Civil	20.00%
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL - GEOTECNICO	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotécnico	20.00%
INGENIERO MECANICO	1	Ingeniero Mecánico	20.00%
INGENIERO ELECTRICO	1	Ingeniero Eléctrico	20.00%
INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN	1	Ingeniero en sistemas o electrónico	20.00%
INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	50.00%

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

El Ingeniero en seguridad industrial y ambiental deberá contar con un personal de apoyo para el área específica de ingeniería industrial/ambiental.

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MÍNIMOS DISPONIBLES

El consultor deberá contar con la disponibilidad de equipos mínimos que le permitan realizar la Fiscalización de la obra, para lo cual deberá contar con:

No.	EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Equipo de computación	1	Como mínimo procesador con memoria RAM 4 GB, disco duro 250GB.
2	Vehículo	1	Matricula vigente / buenas condiciones
3	Estación Total	1	Funcional en condiciones optimas
4	GPS	1	Ubicación y precisión
5	Impresora	1	Funcional en condiciones Optimas

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto referencial de los trabajos de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, es de **USD \$ 249,905.71** (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cinco 71/100) más IVA.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Anticipo:

Se otorgará un anticipo de 10%. Una vez entregada la garantía correspondiente a entera conformidad de la Entidad Contratante.

Forma y condiciones de pago:

Pago por planilla de 90%. Se pagará en directa proporción con el avance de la obra, por medio de la presentación de planillas bimestrales y de la factura, así como de los informes y productos del periodo correspondiente por parte de la consultora, previamente aprobadas por el Administrador del contrato y la Entidad Contratante, de acuerdo con el avance físico/económico del contrato de obra fiscalizada.

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del Procedimiento

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	28 de mayo de 2020	17:30
Fecha límite de preguntas	15 de junio de 2020	17:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	22 de junio de 2020	17:30
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	10 de julio de 2020	15:30
Fecha apertura oferta técnica	10 de julio de 2020	16:00
Fecha inicio evaluación	10 de julio de 2020	16:30
Fecha estimada de publicación resultados finales oferta técnica	20 de julio de 2020	17:00
Fecha apertura oferta económica	21 de julio de 2020	11:00
Fecha estimada de inicio de negociación	22 de julio de 2020	16:00
Fecha estimada de adjudicación	23 de julio de 2020	17:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores se establece de acuerdo con el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	20 de julio de 2020	17:00
Fecha límite para convalidación de errores	24 de julio de 2020	17:00
Fecha estimada de adjudicación	27 de julio de 2020	17:00

3.2 Vigencia de la Oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

3.3 Precio de la Oferta

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica.

1. Costos directos: definidos como aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones para profesionales técnicos y personal auxiliar, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; los subcontratos y servicios varios, costos de instrumentos, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros, materiales e insumos; reproducciones, ediciones y publicaciones;
2. Costos indirectos o gastos generales: son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. El costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos a las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la presentación del servicio de consultoría que se contrata.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

La propuesta económica debe contemplar la legislación vigente en Ecuador para lo laboral y contractual.

La propuesta financiera debe incluir salarios mensuales junto con costos directos e indirectos relacionados o no con el personal.

La oferta económica debe incluir vehículos para los consultores principales. Los vehículos serán reemplazados inmediatamente si no tienen las condiciones mecánicas o de seguridad adecuados a criterio del Administrador del contrato o su delegado.

La oferta económica debe incluir la provisión, pero no está limitada a, la provisión de los siguientes ítems misceláneos:

a. Computadoras y Software

El consultor deberá incluir una provisión para el suministro, instalación y mantenimiento de computadores, impresoras, scanner, software, etc.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

b. Fotografía del Sitio

El consultor proveerá de fotografía digital, videos y equipo de impresión que será utilizado para registrar el avance del trabajo, y además cualquier incidente que pueda ocurrir.

c. Reproducción e Impresión de Planos

El consultor incluirá la provisión de material de impresión y anillado para planos y otras reproducciones como lo requiera el Administrador del proyecto. Todos los documentos finales del contrato serán entregados impresos y en CDs.

d. Comunicaciones

El consultor debe proveer a su personal con equipo de telefonía móvil o radio comunicación como sea necesario para mantener eficiencia del personal en el sitio de la obra. Deberá incluir en sus costos, casillero postal, costos de telefonía, fax, etc.

e. Gastos de Oficina

El Consultor debe incluir una tarifa mensual para cubrir todos los gastos de oficina necesarios para la operación administrativa de la oficina y todo el equipo y útiles requeridos para su labor eficiente.

f. Seguros de Personal

El Consultor debe incluir los costos para asegurar su personal técnico en la obra de conformidad con las leyes laborales de Ecuador. Otros seguros que el oferente crea conveniente para su personal serán de su responsabilidad y correrán a su cargo.

3.3.1 Forma de Presentar la Oferta

La oferta se elaborará forma física y se presentará en forma digital escaneada al correo proporcionado de la Comisión Técnica (Ítem 3 – sección 1). Para este caso, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto.

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

“CÓDIGO DEL PROCESO: LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020”

Sobre No. (1 ó 2)

OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)

(Original y copia)

Señor

EC. JACKSON HERRERA CAJAS

GERENTE GENERAL

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP

EMAPAG EP

Presente. -

OFERTA PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DIAS (585) días, contados a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

La recepción se realizará una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

3.5 Alcance del Precio de la Oferta

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, y en el Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos y se determinará el costo corregido.

3.6 Forma de Pago

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato; con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de CAF banco de desarrollo de América Latina y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 71730604 denominada **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”**, de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y de las siguientes opciones.

3.6.1 Anticipo

Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (10%) del valor del contrato.

3.6.2 Valor Restante del Contrato (90%)

Se pagará por planillas BIMESTRALES, debidamente aprobadas por el Administrador del contrato, de acuerdo al avance mensual del contratista.



**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la Oferta

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología “cumple o no cumple”

4.1.1 Integridad de las Ofertas

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario Único de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;

1.2 Datos generales del oferente;

1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;

1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);

1.5 ****Oferta Económica (Sobre No. 2 concurso Público Internacional);**

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público, debidamente cerrado.**

1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);

1.7 Antecedentes y experiencia demostrable del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);

1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida: La firma consultora estará **ENCARGADA** de la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE**

2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto

2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

4.1.2 Personal Técnico Clave

El personal Técnico Clave que se ha considerado para el presente proceso es el siguiente:

DESIGNACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL	% DE PARTICIPACIÓN
INGENIERO CIVIL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	1	50.00%
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	1	100.00%
INGENIERO CIVIL EXPERTO EN HIDRÁULICA - SANITARIA	1	20.00%
INGENIERO CIVIL EXPERTO EN ESTRUCTURAL - GEOTECNICO	1	20.00%
INGENIERO MECANICO	1	20.00%
INGENIERO ELECTRICO	1	20.00%
INGENIERO EXPERTO EN AUTOMATIZACIÓN	1	20.00%
INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	1	50.00%

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

En la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción (provisional o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos del sector público; o para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto.

Para el caso de extranjeros se aceptarán títulos profesionales equivalentes.

En la ejecución contractual, de contarse con profesionales extranjeros que no hablen el idioma castellano, el contratista a su costo, deberá contar con un intérprete en proporción al número de consultores extranjeros (mínimo de un intérprete por cada dos profesionales que no hablen castellano).

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Además, la Comisión Técnica analizará la experiencia y capacidad del personal técnico principal asignado al proyecto, para las funciones consideradas claves o decisorias para su ejecución.

El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el ítem anterior. En caso de comprobarse falsedad en la información, la oferta será rechazada.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 15 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre su participación (acciones), fue superior al 30%.

4.1.3 Experiencia General y Específica Mínima del Oferente

4.1.3.1 Experiencia General

Se considera la experiencia general, la adquirida en fiscalización o estudios de obras de ingeniería civil en los últimos 15 años, cuyos montos sumen \$74,971.71. El monto mínimo de cada contrato equivale es de \$11,245.77. El Número máximo de contratos permitidos es 7.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Para efecto de cumplimiento el consultor deberá acreditar su experiencia obtenida dentro de los últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento. La firma consultora deberá probar su experiencia adjuntando: -Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados.

4.1.3.2 Experiencia Específica

El oferente presentará como experiencia mínima la fiscalización de obras de ingeniería civil hidráulica sanitaria y/o alcantarillas de hormigón, cuyos montos de fiscalización sumen \$ 37,485.86. El monto mínimo de cada contrato equivale es de \$ 5,622.88. El Número máximo de contratos permitidos es 7.

Por obras ingeniería civil hidráulica sanitaria y/o alcantarillas de hormigón se entenderán:

- Instalaciones de válvulas y tuberías de diámetros iguales o mayores a 500 mm;
- Redes de AASS;
- Líneas de conducción;
- Conexiones domiciliarias de AASS;

Para efecto de cumplimiento el consultor deberá acreditar su experiencia obtenida dentro de los últimos quince (15) años previos a la publicación del procedimiento. La firma consultora deberá probar su experiencia adjuntando: -Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados.

4.1.4 Experiencia mínima del Personal Técnico

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE**”, son los siguientes:

1 INGENIERO CIVIL, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Deberá demostrar la experiencia adquirida en calidad de Superintendente de fiscalización, Director de Fiscalización, Fiscalizador, Supervisor en obras de ingeniería civil en el ámbito de ingeniería Hidráulica/Sanitaria o elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil en el área de estructuras hidráulicas, en los últimos 15 años, cuyos montos (sumados) hayan sido iguales o superiores \$35,100 dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

1 RESIDENTES DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de Fiscalizador, Supervisor O Residente de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores \$ 28,800.00. dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

1 INGENIERO CIVIL HIDRAÚLICO – SANITARIO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil o hidráulico.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor en el área de hidráulica, Supervisor O fiscalizador de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores a \$5,600.00 dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

1 INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista geotécnico, con experiencia en geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, redes sanitarias urbanas, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores a \$ 3,920.00 dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

1 INGENIERO MECÁNICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero mecánico.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista mecánico, con experiencia en montaje mecánico en obras de ingeniería civil como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores a \$ 3,360.00 dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

1 INGENIERO ELÉCTRICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero eléctrico.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista eléctrico, con experiencia en instalaciones eléctricas en obras de ingeniería civil como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores a \$ 3,360.00 dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

1 INGENIERO EXPERTO EN AUTOMATIZACION

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero en sistemas o electrónico.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista en sistemas o electrónica, con experiencia en automatización en obras de ingeniería civil, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores a \$ 3,360.00 dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

1 INGENIERO EXPERTO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero ambiental o civil con especialidad en ambiental.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista ambiental o industrial, con experiencia en control y seguimiento ambiental en obras de ingeniería civil, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores a \$ 19,200.00 dólares de los Estados Unidos. Número de proyectos: 1

4.1.5 Equipo e Instrumentos Disponibles

El consultor deberá contar con el siguiente equipo:

Equipos de computación (1): Mínimo con memoria RAM de 4 GB y disco duro de 250 GB.

Vehículo para movilización (1): Matricula vigente, en buenas condiciones.

Estación total (1): Funcional en condiciones óptimas.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

GPS (1): Ubicación y precisión, deberá estar en buenas condiciones.

Impresora (1): Funcional, óptimas condiciones.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado.

En caso de que los equipos sean alquilados o vayan a ser comprometidos, los oferentes deberán presentar el documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del proyecto, y el tiempo en que estará disponible, considerando que el plazo de duración de la Fiscalización es de 585 días.

Se presentará las matrículas actualizadas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Se deberá disponer del equipo mínimo solicitado, la oferta que no presente disponibilidad del equipo mínimo será rechazada.

El equipo presentado en la oferta puede ser propio o arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el ítem 1.11 del formulario de oferta.

- **Documentos que se deben presentar del vehículo**

Vehículo Propio: Matrículas y revisión técnica aprobada vigente por la Agencia Nacional de Transito nacional o municipal según corresponda, título de propiedad y seguros.

Vehículos alquilados: Matrículas y revisión técnica vehicular vigente por la Agencia Nacional de Transito nacional o municipal según corresponda, contrato de alquiler o carta de compromiso de arriendo del vehículo.

4.1.6 Plan de Trabajo

El plan de trabajo contendrá, entre otros los siguientes aspectos:

- a. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
- b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría.
- c. Organigrama funcional del servicio propuesto y,

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

4.1.7 Situación Financiera del Oferente

La situación financiera del oferente (patrimonio e índices financieros), estará respaldada con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior entregado al Servicio de Rentas Internas SRI y/o balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen.

4.1.7.1 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas)

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. El Patrimonio será evaluado exclusivamente en los procedimientos de Concurso Público.

En caso de asociación o consorcio el requerimiento patrimonial requerido se cubrirá con la sumatoria de los patrimonios de los miembros que integran la asociación o consorcio de conformidad a los estipulado en el Art. 33 de la RESOLUCION No. RE- SERCOP-2016-000072.

El índice de patrimonio será evaluado de conformidad a lo establecido en el Art. 65 de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-000072 de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma castellano.

4.1.7.2 Información Financiera

Los índices financieros para evaluar son los siguientes:

Índice de solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/Patrimonio (menor o igual a 1,50)

En caso de asociación o consorcio para el cálculo de los índices financieros su evaluación se cumplirá a partir del promedio ponderado de los índices de cada uno de los miembros del consorcio o asociación, en concordancia con su grado de participación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 166 de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072.

El análisis de los índices financieros se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	1,50	Menor o igual a 1,50

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

4.1.8 Verificación de Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Plan de Trabajo			
Equipo e instrumentos disponibles			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

4.2. Evaluación por Puntaje

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la evaluación se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia General	20
Experiencia Específica	25
Experiencia del Personal Técnico Clave	40
Plan de Trabajo	15
TOTAL	100

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica debe alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

4.2.1 Experiencia General (20 puntos)

El valor de la experiencia general que se considerará a cada oferente para puntuar es el que corresponde al excedente del monto mínimo (\$ 74,971.71) de la experiencia general requerida, considerando la sumatoria de los proyectos solicitados en los pliegos. Para la evaluación de la experiencia general, se considerará los trabajos presentados en ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O FISCALIZACIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ejecutados dentro de los últimos (15) quince años, se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala: 20 puntos a quien acredite un monto igual o superior al 100 por ciento del presupuesto referencial de este proceso (equivalente a US\$ 249,905.71) en un máximo de 7 (siete) proyectos. Al resto de los oferentes se los calificará de forma proporcional. El puntaje máximo de este parámetro es de diez (20) puntos.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

4.2.2 Experiencia Específica (25 puntos)

El valor de la experiencia específica que se considerará a cada oferente para puntuar es el que corresponde al excedente del monto mínimo (\$ 37,485.85) de la experiencia específica requerida, considerando la sumatoria de los proyectos solicitados en los pliegos. Para la evaluación de la experiencia específica, se considerará los trabajos presentados en DISEÑOS Y/O ESTUDIOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y/ALCANTARILLADO ejecutados dentro de los últimos (15) quince años, se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala: 25 puntos a quien acredite un monto igual o superior al 100 por ciento del presupuesto referencial de este proceso (equivalente a US \$249,905.71) en un máximo de 7 (siete) proyectos. Al resto de los oferentes se los calificará de forma proporcional. El puntaje máximo de este parámetro es de veinte (25) puntos.

Por sistemas de agua potable y alcantarillado se entiende:

Instalaciones de válvulas y tuberías de diámetros iguales o mayores a 500 mm;

-Redes de AASS;

-Líneas de conducción;

-Conexiones domiciliarias de AASS.

El oferente que cumpla con el monto solicitado obtendrá 25 puntos. Si el oferente no cumple con el monto requerido se calificará de manera proporcional tomando como base el monto requerido.

4.2.3 Experiencia del Personal Técnico (40 puntos)

La calificación será ponderativa de conformidad al siguiente cuadro

Experiencia Personal Técnico Principal			
No.	Designación	Puntaje Máximo	Ponderación
1	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	40	12
1	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	40	5
1	EXPERTO HIDRÁULICO – SANITARIO	40	8
1	EXPERTO ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO	40	3
1	EXPERTO MECÁNICO	40	3

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

1	EXPERTO ELÉCTRICO	40	3
1	EXPERTO EN AUTOMATIZACION	40	3
1	EXPERTO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	40	3

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE**”, son los siguientes:

INGENIERO CIVIL, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional.

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que se haya desempeñado como Superintendente de Fiscalización, Director de Fiscalización, Supervisor o Fiscalizador, en obras similares cuyo monto acumulado en los últimos 15 años sea igual o superior al 25% del presupuesto referencial del presente proceso. Máximo treinta (35) puntos.

Por obras similares se entenderán:

- Instalaciones de válvulas y tuberías de diámetros iguales o mayores a 500 mm;
- Estaciones de bombeo
- Redes de conducción de AASS

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Director de Fiscalización será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Director de Fiscalización alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 12, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Director de Fiscalización obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si, } 40 \longrightarrow 12 \\ 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 12}{40}$$

$$X = 9$$

Entonces el Director de Fiscalización obtendría un puntaje de 9 puntos.

INGENIERO CIVIL, RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional como ingeniero civil de tercer nivel

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
---	--------------

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que se haya desempeñado como Fiscalizador, Supervisor O Residente de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores al 20% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

Instalaciones de válvulas

- Líneas de conducción de AASS;
- Conexiones intradomiciliarias
- Alcantarillado Pluvial y Sanitario

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Residente de Fiscalización será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Residente de Fiscalización alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 5 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Residente de Fiscalización obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

$$\begin{array}{l} \text{Si, } 40 \longrightarrow 5 \\ 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 5}{40}$$

$$X = 3.75$$

Entonces el Residente de Fiscalización obtendría un puntaje de 3.75 puntos

INGENIERO CIVIL, HIDRÁULICO - SANITARIO

Acreditar título profesional.

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de consultor en el área de hidráulica, Supervisor O fiscalizador de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores al 10% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

- Instalaciones de válvulas
- Conexiones intradomiciliarias
- Líneas de conducción de AASS;
- Alcantarillado pluvial y sanitario

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 8 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si, } 40 \longrightarrow 8 \\ 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 8}{40}$$

$$X = 6$$

Entonces el Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario obtendría un puntaje de 6 puntos

INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO

Acreditar título profesional.

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)
--	--------------

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista geotécnico, con experiencia en geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, redes sanitarias urbanas, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores al 10% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

- Cimentaciones y cálculos geotécnicos y estructurales en redes urbanas;
- Estudios geotécnicos en líneas de conducción de AASS;
- Cálculos estructurales y geotécnicos en obras hidráulicas.

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Civil Geotécnico – Estructural será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Civil Geotécnico - Estructural alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Civil Geotécnico - Estructural obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si,	40	→	3
	30	→	X

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 3}{40}$$

$$X = 2.25$$

Entonces el Ingeniero Civil Geotécnico - Estructural obtendría un puntaje de 2.25 puntos

INGENIERO MECANICO

Acreditar título profesional.

c) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

d) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor mecánico, con experiencia en montaje mecánico en obras de ingeniería civil como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores al 10% del valor del presupuesto referencial del presente proceso

- Montaje mecánico en estaciones de bombeo;
- Diseño y supervisión del área mecánica en obras hidráulicas.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Mecánico será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Mecánico alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Mecánico obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si, } 40 \longrightarrow 3 \\ 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 3}{40}$$

$$X = 2.25$$

Entonces el Ingeniero Mecánico obtendría un puntaje de 2.25 puntos

INGENIERO ELECTRICO

Acreditar título profesional.

e) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

f) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida calidad de Consultor, Fiscalizador o Supervisor eléctrico, con experiencia en instalaciones eléctricas en obras de ingeniería civil como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores al 10% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

-Diseño y supervisión del área eléctrica en obras hidráulicas.

Ingeniero Eléctrico en estaciones de bombeo

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Eléctrico será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Eléctrico alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Eléctrico obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 \longrightarrow 3
30 \longrightarrow X

$$30 * 3$$

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Por lo tanto: $X = \frac{\quad}{40}$

$X = 2.25$

Entonces el Ingeniero Eléctrico obtendría un puntaje de 2.57 puntos

EXPERTO EN AUTOMATIZACION

Acreditar título profesional.

g) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

h) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista en sistemas o electrónica, con experiencia en automatización en obras de ingeniería civil, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

-Diseño y supervisión del área de monitoreo y automatización en obras hidráulicas.

Ingeniero encargado de fiscalizar o supervisar procesos informáticos en estaciones de bombeo

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Automatización será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Experto en Automatización alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Experto en Automatización obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si, } 40 \longrightarrow 3 \\ 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 3}{40}$$

$$X = 2.25$$

Entonces el Experto en Automatización obtendría un puntaje de 2.57 puntos

EXPERTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

Acreditar título profesional.

i) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

j) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor ambiental, con experiencia en control y seguimiento ambiental en obras de ingeniería civil, cuyos montos (sumados) en los últimos 15 años, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

Control y supervisión en el área ambiental en obras hidráulicas

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto Ambiental será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Experto Ambiental alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Experto Ambiental obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 \longrightarrow 3
30 \longrightarrow X

Por lo tanto: $X = \frac{30 * 3}{40}$

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

X = 2.25

Entonces el Experto Ambiental obtendría un puntaje de 2.25 puntos

4.2.4 Plan de Trabajo (15 puntos)

El plan de trabajo contendrá, entre otros los siguientes aspectos:

- a. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas (3.75 puntos);
- b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría 3.75 puntos);
- c. Organigrama funcional del servicio propuesto (3.75 puntos) y;
- d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos (3.75 puntos).

El puntaje total de este parámetro será de 15 puntos.

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.3. Evaluación de la Oferta Económica

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan tenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = \frac{(POEm \times 100)}{POEi}$$

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Dónde;

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c_1 * P_{ti}) + (c_2 * P_{ei})$$

Dónde:

PTO_i = Puntaje Total del Oferente

P_{ti} = Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del Oferente

c₂ = Coeficiente de Ponderación para la Evaluación Técnica

c₁ = Coeficiente de Ponderación para la Evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir los valores siguientes:

$$0,80 \leq c_1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c_2 \leq 0,20$$

La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)

Por lo tanto, la Entidad Contratante ha definido los siguientes valores para los coeficientes:

$$c_1 = 0.80$$

$$c_2 = 0.20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

1. Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
2. Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

oferta ganadora se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”
- La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”
- La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”
- La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.
-

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por institución contratante.



LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista

Prestar servicios de consultoría para la “Prestar servicios de consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE**”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

El porcentaje de personal técnico mínimo de la oferta, que podrá ser sustituido será hasta un máximo del 40%.

A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

5.2 Obligaciones de la Contratante

Dar soluciones a las peticiones y problema que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	
SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

INDICE

**II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
	1.1 Comisión Técnica
	1.2 Participantes
	1.3 Presentación y apertura de ofertas
	1.4 Inhabilidades
	1.5 Obligaciones de los oferentes
	1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
	1.7 Modificación del pliego
	1.8 Idioma y autenticidad de los documentos
	1.9 Convalidación de errores de forma
	1.10 Causas de rechazo de ofertas
	1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
	1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa
	1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta
	1.11.2.1 Criterios de evaluación
	1.11.3 Negociación
	1.12 Garantías
	1.13 Cancelación del procedimiento
	1.14 Declaratoria de procedimiento desierto
	1.15 Adjudicatario Fallido
	1.16 Suscripción del contrato
	1.17 Precios unitarios y reajuste
	1.18 Moneda de cotización y pago
	1.19 Reclamos
	1.20 Administración del contrato
	1.21 Autoinvitación
	1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1 Metodología de evaluación de las ofertas 2.2 Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices Financieros 2.5 Formulario para la elaboración de ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual 3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia 3.1.3 Personal del Consultor 3.1.4 Obligaciones del Consultor 3.1.5 Obligaciones de la contratante 3.1.6 Pagos 3.1.7 Administrador del Contrato

Nota: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de servicios de Consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de Consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCION I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Contratación Directa, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable del procedimiento.

1.2 Participantes: La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), asociaciones de éstas o consorcios, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
- b) Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

1.3 Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se realizarán en forma física y se presentarán de forma digital escaneadas a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, la Oferta técnico-económica se presentará en un término no mayor a (6) seis días contado a partir de la fecha en que el consultor invitado haya recibido la invitación. La máxima autoridad o su delegado, realizará la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a tres días.

Tratándose de procedimientos por Concurso Público y Lista Corta, sea que la Oferta se presente en forma física y en forma electrónica, y, el precio de la misma deberá subirse a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP será causa de descalificación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos mínima de 10 días.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

1.4 Inhabilidades: No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación del pliego: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

1.9 Convalidación de errores de forma: Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

1.10 Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa: La entidad contratante, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en el pliego.

1.11.2 **Apertura de la oferta técnica en el Concurso Público y Lista Corta:** En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

1.11.2.1 **Criterios de evaluación:** La Comisión Técnica calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante,

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos según la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

- 1.11.3 **Negociación:** La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declarará desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas se publicarán en el portal de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

- 1.12 **Garantías:** En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

1.12.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.12.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

1.13 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.14 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

1.15 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al Servicio Nacional de Contratación Pública, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

1.16 Suscripción del Contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de quince (15) días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General. y lo publicará en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.17 Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNC.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.18 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.19 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta deberán dirigir su reclamo por escrito a la máxima autoridad de EMAPAG EP con copia a ecuador@caf.com.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

1.20 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

1.21 Autoinvitación: El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones legales para participar en él, podrá recategorizarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del RUP y presentar los documentos respectivos. La autoinvitación es una opción del Portal Institucional que aparecerá una vez realizada la recategorización, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

La autoinvitación es una opción para los procedimientos de concurso público exclusivamente.

1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Concurso Público y Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. Capacidad técnica y administrativa disponible.
2. Antecedentes y experiencias demostrables en la realización de trabajos anteriores.
3. Antecedentes y experiencias demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.
4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría.
5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.
6. Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en los pliegos.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple/No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y, Contratación Directa de consultoría.
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

- a) **Primera Etapa:** Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

- I. Formulario Único de la Oferta;
- II. Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
- III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Integridad de las ofertas.- Verificación de requisitos mínimos:

Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

b) Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4 Índices financieros.-Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio



LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

Nacional de Contratación Pública, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

3.1.4 Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.



LISTA CORTA DE CONSULTORÍA LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

3.1.6 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.